



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2018-121

ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE con Resolución No. SB-DTL-2017-481 de 12 de junio del 2017, la Superintendencia de Bancos autorizó al Banco Pichincha C.A., el establecimiento de la oficina especial "El Pangui" ubicada en la avenida Jorge Mosquera y René Ulloa, parroquia y cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe;

QUE a través de comunicación No. VPS-RO-2018-007 de 15 de enero del 2018, el señor Eduardo Arregui Gallegos, Gerente Canal Servicios Red Oficinas de Banco Pichincha C.A., solicita se rectifique el artículo 3 de la resolución No. SB-DTL-2018-481 de 12 de junio del 2017, en el sentido de que la inscripción de la resolución corresponde al Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El Pangui;

QUE mediante memorando N° SB-DTL-2018-0198-M de 31 de enero del 2018, se estima procedente efectuar la rectificación; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SUSTITUIR el artículo 3 de la Resolución No. SB-DTL-2017-481 de 12 de junio del 2017, por el siguiente: "**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón El Pangui inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro".

ARTICULO 2.- DISPONER que Banco Pichincha C.A. publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, el texto íntegro de la presente resolución rectificatoria.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El Pangui, inscriba la resolución No. SB-DTL-2017-481 de 12 de junio del 2017 y la presente resolución rectificatoria, y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



Resolución N° SB-DTL-2018-121

Página No. 2

ARTICULO 4.- DISPONER que Banco Pichincha C.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución No. SB-DTL-2017-481 de 12 de junio del 2017 y en la presente resolución rectificatoria, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta y uno de enero del dos mil dieciocho.

Ab. Ressaria Loor Aveiga

DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el treinta y uno de enero del dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

